

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



ESC. # 862.-

00 32

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA LEALTADCORP S. A..-
CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles once de abril del dos mil uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía LEALTADCORP S. A., legalmente representada por el señor Ingeniero JAIME ERNESTO CHAVEZ TERAN, quien declara ser estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Babahoyo, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Dov Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la Conversion del capital de sucres a dólares, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía LEALTADCORP S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento

de la presente escritura pública el señor Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía LEALTADCORP S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía LEALTADCORP S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Babahoyo; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LEALTADCORP S. A., en sesión celebrada el día cinco de abril del dos mil uno, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía LEALTADCORP S. A., declara mediante este

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que conforman el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señorita Kharla Chávez Bajaña, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Adriana Chávez Bajaña, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir,

la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: la menor Ariana Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: y, la menor Arai Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: CUATRO.- Que las suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Babahoyo: y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía LEALTADCORP S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive.- Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y



I

LEALTADCORP S. A.

General Barona 8003, y Rocafuerte (esquina) Tel: (05) 732959

Babahoyo - Ecuador

Babahoyo, 11 de Noviembre de 1997

Sr. Ing.

JAIME CHAVEZ TERAN

Ciudad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN BABAHoyo



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LEALTADCORP S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted, reemplaza en el cargo a la Srta. Karla Chávez Bajaña, quien renunció.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y en la forma y facultades determinada en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón el 17 de Junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo, el 22 de Julio de 1997.-

Muy Atentamente,

SRTA. KARLA CHAVEZ BAJAÑA
Gerente General - Secretaria de la Junta

En esta fecha acepto el cargo, 11 de Noviembre de 1997

SR. ING. JAIME CHAVEZ TERAN

C.R.R.

I

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, del señor Ing. JAIME CHAVEZ TERAN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía LEALPACORP S.A., bajo el # 109 que surge a fojas 350 a la 351 y anotado con el Repertorio # 3494 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lo certifico.- Registrador Mercantil.-**



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]
...



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA LEALTADCORP S. A., CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DEL DOS
MIL UNO.-

En la ciudad de Babahoyo, a las nueve horas del cinco de abril del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la calle La Aventura sin número, se reúnen las accionistas de la compañía LEALTADCORP S. A., señorita Kharla Chávez Bajaña, propietaria de doscientas cincuenta acciones de cinco mil sucres cada una: señorita Andrea Chávez Bajaña, propietaria de doscientas cincuenta acciones de cinco mil sucres cada una: e. Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, por los derechos que representa de sus hijas menores de edad Ariana Chávez Bajaña y Arai Chávez Bajaña, propietarias de doscientas cincuenta acciones de cinco mil sucres, cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Ferdinang Bajaña Abril y actúa como Secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero Jaime Chávez Terán.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de

los Estados Unidos de América y el aumento nominal del valor de las acciones: DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa y realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía: RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas de la siguiente manera: la señorita Kharla Chávez Bajaña ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Andrea Chávez Bajaña ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la menor Ariana Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la menor Arai Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Ernesto Chávez

Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía LEALTADCORP S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionista, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas.



57

Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

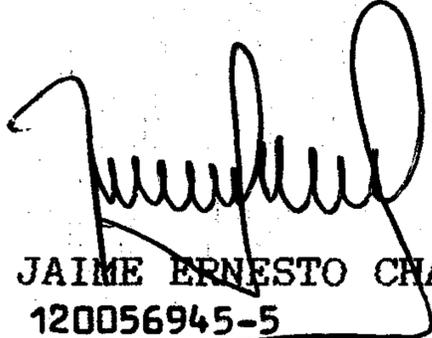
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



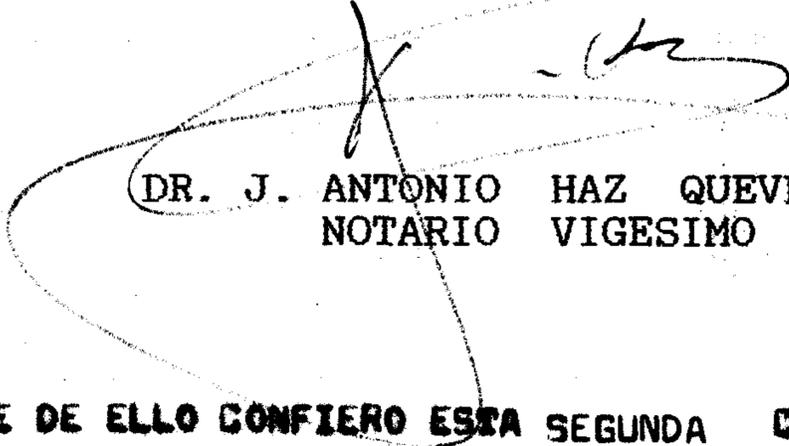
Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General y representante legal de la compañía, señor Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del cinco de abril del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LEALTADCORP S. A.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LEALTADCORP S. A. y el nombramiento de Gerente General.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario en

I

alta voz a el compareciente, este la aprueba y ratifica,
firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

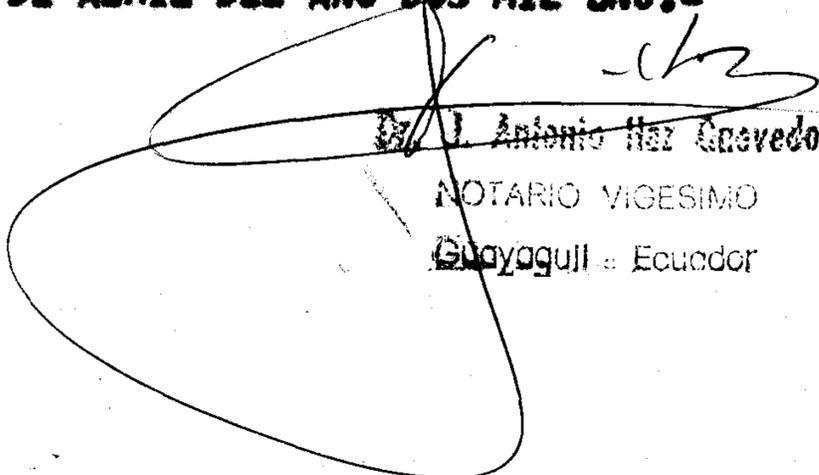


ING. JAIME ERNESTO CHAVEZ TERAN
C.C. 120056945-5
C.V. 0081-001
RUC. 1290071670001



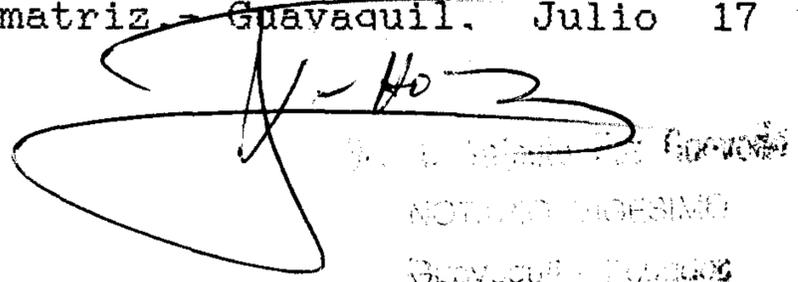
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-**



Dr. J. Antonio HAZ Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, HE TOMADO NOTA de lo dispuesto en
el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0006616,
de fecha 16 de Julio del 2.001, del Abogado Víctor Anchundia
Places, Director Jurídico Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la conversión, el
Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la
compañía a que se refiere esta matriz. - Guayaquil, Julio 17
del 2.001.-



Dr. J. Antonio HAZ Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrita la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES ,AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LEALTADCORP S. A., bajo el # 82 que corre a fojas 326 a la 333 y anotada con el Repertorio # 4793 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veintitres de julio del dos mil uno.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 01-G-II-0006616 de fecha 16 de julio del 2001 dictada por el Ab. Victor Anchundia Places DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda marginada la escritura pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía LEALTADCORP S.A., en el folio 252 de la inscripción # 76 de fecha 22 de julio de 1997.- Babahoyo, veintitres de julio del dos mil uno.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006616, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Julio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital, Reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LEALTADCORP S.A., otorgada ante mí, el 17 de Junio de 1997.-
Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.-

10

[Handwritten signature]
ANTONIO HAZ-QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicada en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: LOY FE; Que la fotocopia precedente compuesta de 01 foja es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 04 AGO 2001 200...

[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Haz-Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

